

**Lineamientos de Conducta para Actividades Organizadas por la
Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA):
Apoyando un lugar de trabajo libre de acoso**

La SG/OEA aspira a crear un ambiente de trabajo positivo en el cual los participantes puedan compartir sus opiniones y perspectivas, y participar plenamente en actividades sin temor a represalias, intimidación o acoso. Se espera que los participantes en las actividades organizadas por la SG/OEA cumplan con los siguientes Lineamientos de Conducta:

Respeto y dignidad. Se espera que los participantes se traten entre sí con tolerancia, consideración, atención, respeto y dignidad. Se espera también que los participantes mantengan un trato cortés en su interacción.

Ambiente libre de acoso. De conformidad con las políticas de la SG/OEA, los participantes tienen derecho a un ambiente libre de acoso. El acoso es cualquier forma de comportamiento no deseado que puede ir desde comentarios desagradables hasta violencia física. El acoso, independientemente de su manifestación, es dañino e interfiere con la experiencia y la participación de otras personas en las actividades de la SG/OEA. **La SG/OEA tiene una política de cero tolerancia para el acoso.**

Consideración con otros participantes. La SG/OEA espera que los participantes sean considerados y tomen en cuenta el tiempo asignado para permitir la máxima participación. En lo posible, los participantes deberán tener la oportunidad de ser escuchados para lo cual se deberá evitar las interrupciones de los demás participantes.

Estos Lineamientos de Conducta son aplicables en todo tipo de actividades, incluidos los eventos sociales, y es congruente con lo previsto en la Orden Ejecutiva No. 15-02 titulada “Política de Resolución de Conflictos para la Prevención y Eliminación de Todas Las Formas de Acoso Laboral”, la cual se encuentra disponible en <http://www.oas.org/legal/spanish/gensec/EXOR1502.htm>.

En caso de cualquier comportamiento que le haga sentir a usted o a otras personas de manera incómoda, le pedimos que lo reporte cuanto antes a _____. Igualmente puede reportar esos comportamientos (incluso de forma anónima) enviando un correo electrónico a ombuds@oas.org. Favor utilizar una dirección de correo electrónico donde pueda recibir respuestas. Una vez recibido el informe, la SG/OEA adoptará medidas correspondientes para que el asunto sea abordado de manera confidencial y expedita. Todos los incidentes reportados serán investigados conforme a los procesos establecidos en las Secciones 12, 13, y 18 de la Política. Los participantes pueden también seguir las medidas preliminares que se encuentran en la Sección 11.2 de la Política.

En caso de infracción de estos Lineamientos de Conducta podrían imponerse medidas disciplinarias a los miembros del personal, y adoptarse medidas administrativas para otro tipo de recursos humanos. La SG/OEA se reserva el derecho de expulsar a cualquier participante y de prohibir su asistencia a futuras actividades de la SG/OEA.

Gracias por su comprensión y cooperación.